

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que revisado el correo electrónico perteneciente a este juzgado, la presenta acción de tutela que se radicó con el No. **2022-441**, por error involuntario no se notificó el auto admisorio al correo destinado para notificaciones de acciones de tutela, razón por la cual se declara la **NULIDAD DE LO ACTUADO**, Sírvese proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el Despacho declaró la **NULIDAD DE LO ACTUADO** dentro de la presenta acción de tutela, y ordenó la notificación del auto admisorio de la acción constitucional de fue radicada bajo el No. **2022-441**, el Juzgado dispuso:

NOTIFICAR nuevamente el Auto Admisorio de la Tutela de Primera Instancia que fue radicada en este Despacho Judicial bajo el radicado No. **2022-441** al correo electrónico destinado para notificaciones de tutelas de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co** , con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa con que cuenta la parte accionada.

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela No. **2022-441**, instaurada por el señor **FABIO CARRILLO GONZALEZ**, identificado con C.C. No. **79.291.185** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de seguridad social, mínimo vital, igualdad, debido proceso, petición.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que en el término de un (1) día, emitan pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:

No. 169 del 26 de octubre de 2022

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez la acción de Tutela No. **2022-415** informando que la parte accionante, ha presentado escrito de impugnación al fallo. Sírvase proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR:
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, se concede la impugnación al fallo de tutela con radicado No. **2022-415**, emitido por este Despacho Judicial con fecha octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022), presentada por el accionante **RAFAEL SOTO BELTRÁN**, identificado con C.C. No. **19.081.772**, contra el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN

LM

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. **169** del **26 de octubre de 2022**

**CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez la acción de Tutela No. **2022-428** informando que la parte accionante, ha presentado escrito de impugnación al fallo. Sírvasse proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, se concede la impugnación al fallo de tutela con radicado No. **2022-428**, emitido por este Despacho Judicial con fecha octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022), presentada por el señor **WILMER ADRIÁN ROMERO QUIROGA**, identificado con la C.C. No. **96.601.550**, agente oficioso de la señora **YEIMY ELIZABETH SUÁREZ VALENCIA**, identificada con la C.C. No. **1.006.779.086**. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

LM

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. **169** del **26 de octubre de 2022**

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radicó con el No. **2022-468**. Sírvese proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

D.C., octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2022-468**, instaurada por la señora **VERONICA PAOLA CUAVA LOPEZ**, identificada con la C.C. No. 1.067.910.639 contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por vulneración al derecho fundamental constitucional de petición.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre el derecho de petición impetrado por la accionante con radicado No. **2022-8290334 de fecha septiembre 6 de 2022**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEIDA BALLÉN FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 169 del 26 de septiembre de 2022

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO

